

EXP. No. SERNAPAM/UAI/120/11
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02803611

ACUERDO DE PREVENCIÓN
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-118/11

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por **Liliana Fernanda Del Villar Arias**, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 24 de Septiembre del 2011 y registrada bajo el número de folio 02803611, en la que solicita lo siguiente:

“Solicito información desde enero del 2005 hasta septiembre del 2011 desglosada por cada mes de cada año de las acciones realizadas por el estado relacionadas a o conducentes hacia la elaboración de su Programa Estatal de Acción para el Cambio Climático (PEACC) o una potencial ley climática y su respectiva implementación. Esta información incluye talleres, reuniones, foros, compromisos de gobierno, acuerdos del estado con otras entidades federativas, organismos internacionales o con la Federación, y similares que puedan ser contabilizados como pasos para la preparación e implementación del PEACC o de su potencial ley climática.”

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que el Artículo 44 Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco establece que las solicitudes de información realizadas a los Sujetos obligados deben contener una Identificación clara y precisa de los datos e información que se requiere, en el entendido que el particular solo puede solicitar una información por cada escrito que presente.
- III Que en relación a lo establecido por Artículo 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, cuando la solicitud es oscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, el Sujeto

